

III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Aunque los servicios penitenciarios de algunos países centroamericanos dependen del Ministerio de Justicia (Costa Rica y El Salvador), otros están adscritos al Ministerio de Gobernación (Guatemala y Panamá).

Como ya se ha indicado, en Nicaragua, la organización, dirección, administración y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional corresponden al Ministerio de Gobernación (art. 3 de su Ley Orgánica), que cuenta con un Consejo de Dirección Superior (organismo de consulta para decisiones de carácter general) y un Consejo Técnico Asesor (para decisiones técnicas).

Entre sus Direcciones Nacionales figura la Dirección del Sistema Penitenciario Nacional (art. 10), el cual, bajo la responsabilidad de un Director Nacional de Centros Penitenciarios, tiene funciones de control, reeducación y seguridad penales (art. 13).

De acuerdo con dicha Ley Orgánica, "las estructuras ministeriales aprovecharán métodos técnicos y medios científicos para desarrollar sus actividades con eficacia, manteniendo un absoluto respeto a los derechos humanos", objetivo que podrá alcanzarse mediante la utilización de los siguientes principios básicos: la profesionalización y capacitación de sus miembros, el mejoramiento de los métodos y estilos de dirección y control, así como de los subsistemas de información -a través de la automatización de los mismos-, una eficiente planificación económica e institucional, una adecuada política salarial y de atención a los miembros, y la responsabilidad de estos en la administración y control de los recursos materiales y financieros (art. 26). Además, "para cumplir con los fines establecidos en los programas de rehabilitación penitenciaria y apoyar los planes de avituallamiento, construcciones y prestación de servicios, el Ministerio de Gobernación podrá administrar las empresas que fueren necesarias y adscritas al mismo" (art. 27).

Actualmente, además del Director General del Sistema Penitenciario Nacional, hay dos Subdirectores. El primero asume la responsabilidad del conjunto del sector y la dirección de la zona norte, más conflictiva en el plano político. Cada uno de los ocho centros penitenciarios del país está a cargo de un Director, asistido por un Subdirector (con la excepción de los centros de Bluefields y La Esperanza, donde no existe oficialmente este cargo). Los directores de cada centro elaboran mensualmente planes operativos, evaluados trimestral y anualmente por la Dirección General.

En todos los países centroamericanos, el presupuesto asignado al sector penitenciario suele ser muy bajo y a menudo no utilizado totalmente. En 1993, era en Costa Rica de unos 2,5 millones de dólares y, en El Salvador, de 3,4 millones de dólares. En 1987, dicho presupuesto era de unos 1,2 millones de dólares en Guatemala, de aproximadamente \$750.000 en Honduras y de 1,3 millones de dólares en Panamá.

En Nicaragua, el presupuesto asignado a la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional para 1996 es de C\$ 36.467.458 (unos 4.5 millones de dólares US), dedicándose el 35,6% de este monto a servicios personales (sueldos de cargos permanentes), el 32,05% a alimentación, el 18,6% a bienes de uso, el 4,9% a transporte, el 3,9% a servicios básicos (energía eléctrica, agua y alcantarillado, teléfonos, telex y telefax), el 1,7% al mantenimiento, el 1,5% al vestuario, el 1,1% a medicamentos y el 0,5% a papelería, artes gráficas y material de oficina.

Aunque, comparado con los asignados a los demás países de Centroamérica, los cuales tienen además una mayor población penal, el presupuesto del sistema nicaragüense sea netamente superior, este aspecto constituye una de las principales deficiencias de dicho sistema. En efecto, las entrevistas llevadas a cabo con la Dirección General indican, entre otros problemas, los siguientes:

- dificultades para remodelar los centros actuales o construir nuevos centros;
- bajos salarios del personal, que no lo incentivan ni motivan para mantenerse en la carrera penitenciaria;
- agotamiento físico y mental de dicho personal, por no ser suficientes los actuales efectivos para cumplir adecuadamente con sus funciones;

*escasas posibilidades de aplicar correctamente el sistema progresivo;

CÁRCELES EN NICARAGUA

- sólo se dispone de \$0,25 por tiempo de comida, por lo que la preparación de la alimentación de los internos se hace en forma rústica y sin los utensilios adecuados;
- sólo se puede cubrir el 60% de las necesidades de combustible;
- sólo se pueden comprar dos llantas por vehículo al año;
- presupuesto irrisorio para atención médica (medicamentos, instrumentos, etc.);
- no hay presupuesto para la preparación académica, la capacitación técnica y las actividades deportivas y culturales de los internos;
- tampoco lo hay para la capacitación del personal; y
- los controles estadísticos son artesanales.